



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 9 de 2021

05001 41 05 003 2019 00153 00

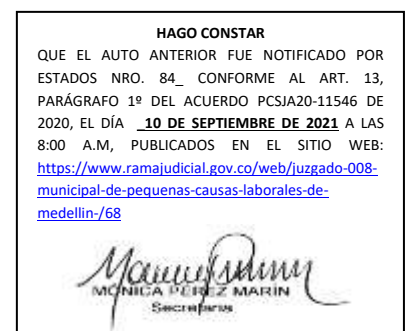
De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por PABLO EMILIO FRANCO ADARVE en contra de JESÚS ALIRIO MONSALVE GÓMEZ, estudiado el trámite del mismo, se AVOCA CONOCIMIENTO, y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **19 de mayo de 2022 a las 9:00 am.** Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

De otro lado se acepta la renuncia al poder conferido al abogado JESÚS ALFREDO JARAMILLO PELÁEZ con T.P 93.906 del C.S.J, quien venía representando los intereses de la parte demandada, en los términos del artículo 76 del C.G del P., teniendo en cuenta que el Sr. JESÚS ALIRIO MONSALVE GÓMEZ tiene conocimiento de la renuncia, conforme el correo remitido el 15 de marzo de los corrientes. Finalmente, no es de recibo la solicitud de regulación de honorarios, toda vez que, el mandato culminó por renuncia del apoderado y no por revocatoria del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ab7dde112d94191adf9254b74390c7f0ac151a150e2ddf4547a28c0e0fa5edc

Documento generado en 09/09/2021 03:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>